



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2023-MDY-ALC

Yurúa, 24 de marzo de 2023.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°003-2023-MDY de fecha 23 de marzo de 2023, aprobada en la Sesión de Consejo N°006-2023-MDY, de fecha 23 de marzo del 2023, que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo para al Año Fiscal 2024 del Distrito de Yurúa;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo VIII del título preliminar de la Ley N°27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en fecha 23 de Marzo del 2023, el Consejo Municipal aprobó la Ordenanza Municipal N°003-2023-MDY, que aprueba el Reglamento que regula el proceso del Presupuesto Participativo para al Año Fiscal 2024 del Distrito de Yurúa; así mismo, el instructivo establece una secuencia lógica que se debe seguir durante el Desarrollo del Proceso Participativo, en el cual se indica que la primera fase es la preparación en la cual se encargara de brindar apoyo para la Organización y la Ejecución de la diferentes fases del Proceso; dicho Reglamento consta de 13 Artículos, 3 Disposiciones Complementarias y 1 Anexo;

Que, en su artículo 11° del Reglamento del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2024, se establece la conformación del Equipo Técnico para este proceso, definiéndose a los Órganos Instituciones que deberán formar parte de este Equipo.

Que, en el numeral 5 del Artículo 12° del Reglamento del Presupuesto Participativo, establece los roles del Equipo Técnico, las que son:

- Coordina, organiza y ejecuta las diferentes fases del proceso.
- Prepara la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y a formalización de acuerdos.
- Desarrolla la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que corresponde al ámbito de competencia de la Municipalidad y a los estándares técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Gestión de Inversiones cuando corresponda evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados en los talleres de trabajo.

- d) Prepara y presenta la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica,
- e) Informa a los agentes participantes la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso.
- f) Sistematiza la información y elabora los instrumentos normativos y técnicos que requiera el proceso.

Que, estando a las consideraciones expuestas precedentemente y en uso de las facultades que confiere el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros integrantes del **Equipo Técnico** encargado de conducir el Proceso del **Presupuesto Participativo 2024**, a desarrollar en la **Municipalidad Distrital de Yurúa**, que estar constituido de la siguiente manera:

- **Presidente:** **Econ. RISTER IVAN RIOS SOLSOL**
Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización MDY.
DNI. 41375213
- **Miembro:** **Mg. NEPTALI STALIN DIAZ ZUMAETA**
Gerente Municipal -MDY.
DNI. 00105864
- **Miembro:** **Abg. ALAN MANUEL GARCIA ZVALETA**
Gerente de Asesoría Jurídica Gerente Municipal -MDY.
DNI. 45414270
- **Miembro:** **Ing. MIGUEL ANGEL BEDOYA GUIMAS**
Gerente de Infraestructura y Desarrollo. Urbano– MDY.
DNI. 41075815
- **Miembro:** **Lic. DEMETRIO TERCERO RENGIFO RAMIREZ**
Gerente de Desarrollo Social y Económico - MDY.
DNI. 00036165
- **Miembro:** **Bach. Ing. Acuícola DANIEL DAVILA ORDOÑEZ**
Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente- - MDY.
DNI. 46471955
- **Miembro:** **Econ. GERMAN LUIS RANDULF TORRES**
Jefe de la OPMI -MDY
DNI. 40861878
- **Miembro:** **Bach. Derecho. WILLIAN MIGUEL GONZALES BARBARAN**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Jefe de Oficina de Secretaria General y Archivo-MDY.
DNI. 44670256

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el seguimiento monitoreo al presente proceso de presupuesto participativo para el cumplimiento de los objetivos y metas en el cronograma establecido; conforme lo dispuesto en el Anexo N° 01 del Reglamento del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la Notificación a la Oficina de Secretaria General y Archivo, a fin de cada integrante del Equipo Técnico tome conocimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



Alcalde
GM
SAJ
OII
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
Ing. Agro. Manuel Arevalo Mogrovejo
ALCALDE